



Gobierno Regional Cusco
Gerencia Regional de Educación Cusco
Resolución Gerencial Regional N° 1423 -2022

CUSCO, 25 MAY 2022

VISTO, el memorándum n° 247-2022/GR-C/GEREDU-C/SEC, Resolución Viceministerial N° 042-2022-MINEDU y Cronograma de Actividades

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, conforme al literal h) del artículo 41 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, los profesores tienen derecho, entre otros, a las reasignaciones y permutas, de acuerdo a lo establecido en dicha Ley y su reglamento;

Que, el numeral 154.3 del artículo 154 del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED, señala que el Ministerio de Educación establecerá los lineamientos y procedimientos de los procesos de reasignación. Asimismo, el numeral 166.2 del artículo 166 del referido Reglamento establece que la permuta, entre otros aspectos, se ejecuta de acuerdo a los lineamientos establecidos por el Ministerio de Educación;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 042-2022-MINEDU, de fecha 19 de abril de 2022, se deroga la norma técnica denominada "Disposiciones para la reasignación y permuta de los profesores en el marco de la Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento", aprobada por la Resolución Viceministerial N° 245-2019-MINEDU y modificada por la Resolución Viceministerial N° 212-2021-MINEDU, y se aprueba el documento normativo denominado "**Disposiciones para la reasignación y permuta de los profesores en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento**" en adelante norma técnica, siendo su objetivo regular los procedimientos, condiciones, requisitos y plazos para el desplazamiento por reasignación y permuta de los profesores de la Carrera Pública Magisterial, en el marco de lo establecido por la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento;

Asimismo, excepcionalmente, que para el año 2022, el Comité a cargo del proceso de reasignación para las causales de interés personal y unidad familiar, a nivel de UGEL o las DRE, que administran IIEE de Educación Básica y Técnico-Productiva, estará integrado por los miembros que conformaron el Comité de Reasignación en el año 2021.

Que, conforme al literal b. del sub numeral 12.9 del numeral 12 de la norma técnica, es responsabilidad de la DRE, entre otras, aprobar el cronograma regional y el consolidado de plazas en el ámbito regional para el procedimiento de reasignación;

Que, mediante memorándum n° 247-2022/GR-C/GEREDU-C/SEC; el Titular de la Gerencia Regional de Educación del Cusco, dispone aprobar el cronograma de Reasignación Docente 2022 de acuerdo a las normas actuales vigentes. Asimismo, estando a lo proveído por la Directora Administración y la Jefa de la Unidad de Personal, es necesario formalizar mediante acto administrativo; y



De conformidad con la Resolución Viceministerial N° 042- 2022-MINEDU, la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Decreto Ley N° 25762, modificado por Ley N° 26510, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por Ley N° 27902, funciones conferidas por la Ordenanza Regional N° 176-2020-CR/GR CUSCO y las facultades previstas por el D.S. N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR el cronograma para el proceso de Reasignación Docente 2022, por las causales de interés personal y unidad familiar, conforme se detalla a continuación:

ACTIVIDADES	JUNIO				JULIO			
	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4
Instalación del comité	01 JUNIO							
Inscripción única de participantes	02 AL 07 - JUNIO							
Evaluación de expedientes	08 y 09 - JUNIO							
Publicación de resultados preliminares	10 JUNIO							
Presentación de reclamos	13 y 14 JUNIO							
Absolución de reclamos	15 y 16 JUNIO							
Publicación final de resultados	17 JUNIO							
ETAPA REGIONAL - PRIMERA FASE				S4				
Publicación de cuadro de méritos	20 JUNIO							
Adjudicación de plaza	21 AL 23 JUNIO							
Emisión del informe del Comité de Evaluación DRE/UGEL	27 JUNIO							
Emisión de la Resolución DRE/UGEL	27 JUNIO							
UGEL de destino comunica a la UGEL de origen sobre la reasignación del profesor.	28 JUNIO							
ETAPA REGIONAL - SEGUNDA FASE					S2			
Publicación de plazas orgánicas vacantes	11 JULIO							
Publicación de cuadro de méritos	12 JULIO							
Adjudicación de plaza	13 y 14 JULIO							
Emisión del informe del Comité de Evaluación DRE/UGEL	15 JULIO							
Emisión de la Resolución DRE/UGEL	15 JULIO							
UGEL de destino comunica a la UGEL de origen sobre la reasignación del profesor.								
ETAPA INTERREGIONAL								S4
Publicación de plazas orgánicas vacantes	25 JULIO							
Publicación de cuadro de méritos	26 JULIO							
Adjudicación de plaza	27 JULIO							
Emisión de resoluciones	27 JULIO							

Artículo 2.- DISPONER, a la Unidad de Tramite Documentario, notifique a la Unidad de Personal, a la Dirección de Administración de la GEREDU Cusco y a las Unidades de Gestión Educativa Local del ámbito de la Región del Cusco, para los fines pertinentes.

Regístrese y Comuníquese.


 Gerardo Villavicencio Quispe
 Gerente Regional de Educación -Cusco



Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines consiguientes

Atte:


 Lilia Libertad Boza Franco
 ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO II